



# El poder de la humanidad

XXXIV Conferencia Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

28-31 de octubre de 2024, Ginebra

## Hacia una cultura universal de cumplimiento del derecho internacional humanitario

ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA RESOLUCIÓN

Noviembre de 2023

**ES**

Original: inglés

Documento elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja en consulta con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

## ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA RESOLUCIÓN

---

# Hacia una cultura universal de cumplimiento del derecho internacional humanitario

---

### ANTECEDENTES

Los elementos preliminares de la resolución propuesta exponen brevemente el posible contenido de los diferentes párrafos, sin ofrecer una formulación definitiva del texto. Luego de cada párrafo, se presentan los fundamentos que explican por qué sería útil incluirlo en la resolución.

Este documento de consulta se remite a los miembros de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) para recoger una primera ronda de comentarios, y tener una visión inicial acerca de si el enfoque propuesto sería aceptable y lograría consenso.

Para formular comentarios y observaciones sobre este documento, se ruega considerar las siguientes preguntas:

- ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos para los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva de la resolución?
- ¿Considera que faltan elementos o que se debería agregar alguno?

No se espera recibir ahora comentarios detallados acerca de la redacción de los elementos preliminares. Más adelante, cuando esté disponible el anteproyecto de resolución, habrá oportunidad de comentar sobre aspectos específicos de la redacción.

### INTRODUCCIÓN

Esta resolución se propone reiterar y reforzar el compromiso de la Conferencia Internacional con el DIH. Llega en un momento en el que se torna imperiosa una defensa unida de nuestro sentido de humanidad compartido ante los más de cien conflictos armados actuales. La resolución reafirma la importancia crítica de respetar el DIH como una forma de prevenir y mitigar el costo humano de la guerra, y alienta a los Estados y a los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) a trabajar por una mejor implementación del derecho, en especial mediante el fortalecimiento de la capacidad de los Estados de responder ante las violaciones del derecho. La resolución propone un plan de acción para intensificar las iniciativas de ratificación y adhesión a los tratados, y para incrementar la capacidad de hacer cumplir el derecho por parte de quienes tienen la tarea de hacerlo, entre ellos, investigadores, fiscales y jueces.

### Párrafos del preámbulo (PP)

#### **PP 1**

Este párrafo podría expresar que los miembros son *conscientes* de que la Conferencia Internacional en curso se celebra en un momento que exige fuertemente renovar el compromiso con nuestro sentido de humanidad compartido.

#### **Fundamentos**

Expresar que la Conferencia Internacional tiene presentes los desafíos del panorama geopolítico actual y su convicción de que los valores humanitarios son universales.

**PP 2**

Este párrafo podría *expresar gran preocupación* por las consecuencias humanitarias de los más de cien conflictos armados que se libran actualmente a nivel mundial y *hacer hincapié* en que un mayor respeto del DIH es fundamental para prevenir y mitigar esas consecuencias.

**Fundamentos**

Hacer hincapié en la gran cantidad de conflictos armados actuales y su costo humano, en especial ante la inclinación de los medios de comunicación y los gobiernos a centrarse solo en ciertos conflictos en determinados momentos.

**PP 3**

Este párrafo podría *destacar* que el cumplimiento del DIH en situaciones de conflicto armado puede aliviar el sufrimiento de las personas afectadas, reducir el costo humano, económico y social de la guerra, y facilitar la recuperación de una paz sostenible.

**Fundamentos**

Transmitir que el costo de la guerra y los beneficios de respetar el DIH son más amplios que lo que podría parecer a simple vista.

**PP 4**

Este párrafo podría *destacar* que el cumplimiento de las obligaciones humanitarias de desarme contribuye a la distensión internacional, la finalización de la carrera armamentística y la instauración de la confianza entre los Estados y, por consiguiente, a la realización de la aspiración de todos los pueblos a vivir en paz.

**Fundamentos**

Explicar cómo el desarme humanitario ayuda a evitar conflictos, según se afirma en el preámbulo de la Convención sobre ciertas armas convencionales de 1980.

**PP 5**

Este párrafo podría *destacar* que, en 2024, se cumplen 160 años de la elaboración de tratados de DIH contemporáneos y es el 75.º aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949, *destacar con sumo aprecio* la ratificación universal de los Convenios de Ginebra y *expresar la esperanza* de que otros tratados de DIH también logren aceptación universal.

**Fundamentos**

Reconocer la universalidad y la naturaleza perdurable de los Convenios de Ginebra como derecho internacional y reconocer la raigambre histórica profunda del DIH.

**PP 6**

Este párrafo podría *confirmar* el compromiso de todos los Estados con el DIH y *reafirmar* que sigue siendo tan pertinente hoy como siempre en los conflictos armados internacionales y no internacionales, además de que es una rama del derecho viva que puede seguir desarrollándose ante la evolución de los retos que presentan los conflictos armados.

**Fundamentos**

Reforzar el compromiso de la Conferencia Internacional de defender el DIH y no dejar espacio para la duda sobre su continua pertinencia y capacidad de adaptación pese a la naturaleza cambiante de la guerra.

**PP 7**

Este párrafo podría *destacar* que, en las situaciones en las que es aplicable, el DIH protege a todas las personas en todas las circunstancias, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la naturaleza o el origen del conflicto armado o en las causas esgrimidas por las

partes en conflicto o atribuidas a ellas, y que ninguna persona queda excluida de la protección del DIH.

#### **Fundamentos**

Transmitir que ninguna persona o categoría de personas afectadas por un conflicto armado está excluida de la protección del DIH.

#### **PP 8**

Este párrafo podría *destacar* la responsabilidad principal de cada Estado de respetar el DIH tanto en tiempo de paz como en situaciones de conflicto armado.

#### **Fundamentos**

Transmitir que los Estados son los principales responsables de la implementación del DIH en sus sistemas jurídicos nacionales y en su doctrina militar, así como de hacerlo respetar en situaciones de conflicto armado.

#### **PP 9**

Este párrafo podría *reafirmar* la obligación de las partes no estatales en conflictos armados no internacionales de cumplir las obligaciones que les impone el DIH.

#### **Fundamentos**

Transmitir que los grupos armados no estatales que son partes en conflictos armados no internacionales también están regidos por el DIH.

#### **PP 10**

Este párrafo podría *reafirmar* el papel especial del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) respecto del DIH, *insistir* nuevamente en el papel de la organización como actor humanitario neutral, independiente e imparcial, en particular en su cometido de proteger y asistir a las víctimas de conflictos armados, y *hacer hincapié* en su papel como intermediario neutral entre las partes en conflictos armados.

#### **Fundamentos**

Reafirmar el papel y el cometido del CICR respecto del DIH y de los conflictos armados.

#### **PP 11**

Este párrafo podría señalar el importante papel de los componentes del Movimiento en la promoción de la aplicación del DIH y sus cometidos de hacerlo de conformidad con los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en particular la función de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación) y el papel singular de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario de difundir y ayudar a sus respectivos gobiernos a difundir el DIH, de tomar iniciativas a este respecto, y de cooperar con sus gobiernos para hacer respetar el DIH y para lograr la protección de los emblemas distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos adicionales.

#### **Fundamentos**

Reafirmar el papel y el cometido del CICR respecto del DIH. Además, destacar el papel de la Federación, en virtud de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de asistir al CICR en la promoción y el desarrollo del derecho internacional humanitario, y de colaborar con el Comité en la difusión de esta rama del derecho y de los Principios Fundamentales del Movimiento entre las Sociedades Nacionales.

**PP 12**

Este párrafo podría *reiterar* la resolución 1 de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, "Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional" y *agradecer* las iniciativas de los Estados y de los componentes del Movimiento para implementar sus disposiciones con la finalidad de evitar la comisión de violaciones del DIH.

**Fundamentos**

Transmitir la vigencia de la resolución 1 y agradecer las iniciativas de los Estados y de los componentes del Movimiento para implementarla.

**PP 13**

Este párrafo podría *acoger con satisfacción* el creciente número de informes voluntarios publicados por los Estados sobre la implementación del DIH a nivel nacional y de otros medios de presentación de informes sobre implementación nacional, como las presentaciones voluntarias transmitidas al secretario general de las Naciones Unidas para el informe del secretario general sobre la situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra.

**Fundamentos**

Reforzar la letra del párrafo 13 de la resolución 1, que invitó a los Estados a presentar ejemplos e intercambiar buenas prácticas de medidas de implementación nacional adoptadas de conformidad con las obligaciones de DIH, así como otras que están por fuera de las obligaciones en virtud del DIH, y subrayar que la presentación pública de información sobre la implementación a nivel nacional, como lo vienen haciendo cada vez más Estados, es una manera adecuada de intercambiar buenas prácticas.

**PP 14**

Este párrafo podría *expresar la profunda preocupación* sobre la discrepancia entre el compromiso universal con el DIH y el respeto insuficiente de sus normas, *llamar la atención* sobre la necesidad imperiosa de mejorar el respeto de estas normas y *expresar la convicción* de que las partes en conflictos armados tienen el poder de evitar la comisión de violaciones de DIH.

**Fundamentos**

Transmitir la preocupación de la Conferencia Internacional respecto de que, pese al consenso internacional sobre el DIH como rama del derecho, el cumplimiento de sus normas es insuficiente en la práctica, y que mejorar el cumplimiento implica comprometerse a mejorar su implementación.

**PP 15**

Este párrafo podría *reafirmar* los Principios Fundamentales del Movimiento y la pertinencia particular del principio de neutralidad de la acción humanitaria en los conflictos armados.

**Fundamentos**

Reafirmar los Principios Fundamentales y transmitir la importancia de la acción humanitaria neutral para que todas las personas que necesitan protección y asistencia puedan acceder a ellas, independientemente de que estén en poder de una u otra parte.

**PP 16**

Este párrafo podría *reiterar* el valor jurídico y protector de los emblemas y signos distintivos, según proceda, para facilitar la identificación del personal sanitario y religioso, las unidades y medios de transporte sanitarios, y los miembros del Movimiento. Estos emblemas y signos, en virtud de su inclusión en los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolos adicionales, y a lo largo de 160 años de práctica ininterrumpida, se han convertido en símbolos

universalmente reconocidos de ayuda y protección imparcial y neutral a víctimas de conflictos armados.

### **Fundamentos**

Subrayar el valor de los emblemas y destacar la importancia de que se los utilice debidamente en todo momento.

### **Párrafos dispositivos (PD)**

#### ***PD 1***

Este párrafo podría *instar* a todas las partes en conflictos armados a cumplir cabalmente las normas de DIH y a todos los Estados a trabajar por una cultura universal de cumplimiento del DIH.

### **Fundamentos**

Instar a todas las partes y a todos los Estados a trabajar de manera inmediata por un mejor cumplimiento del DIH.

#### ***PD 2***

Este párrafo podría *instar* a todos los Estados y componentes del Movimiento a reforzar sus iniciativas para la implementación de la resolución 1 de la XXXIII Conferencia Internacional, "Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional", por ejemplo, mediante el entrenamiento y la instrucción de sus fuerzas armadas para cumplir las normas de DIH, la promulgación de leyes de implementación, investigaciones efectivas de las violaciones y medidas administrativas y judiciales para reforzar el cumplimiento, cuando proceda.

### **Fundamentos**

Reiterar la continua pertinencia de todas las recomendaciones incluidas en la resolución 1 de la XXXIII Conferencia Internacional, y reconocer al mismo tiempo la necesidad de reforzar el trabajo para cumplir su aspiración general de elaborar marcos nacionales que puedan contribuir de manera eficaz a evitar la comisión de violaciones del DIH.

#### ***PD 3***

Este párrafo podría *instar* a los Estados a identificar oportunidades de promoción del cumplimiento de las normas de DIH por parte de otros actores –estatales y no estatales– por ejemplo, mediante la imposición de controles más estrictos sobre su transferencia de armas, el uso del diálogo diplomático y otros medios de influencia para propiciar el cumplimiento, y el ejercicio de la jurisdicción nacional cuando el DIH así lo exija o lo permita.

### **Fundamentos**

Alentar a los Estados a que estén atentos al cumplimiento del DIH por parte de otros actores sobre los que tienen influencia y a que tomen medidas adecuadas para que estos actores cumplan con el DIH.

#### ***PD 4***

Este párrafo podría *invitar* a los Estados y a las Sociedades Nacionales, así como al CICR y a la Federación, a formular promesas relacionadas con la implementación de esta resolución, en particular sobre cuestiones específicas de importancia particular.

### **Fundamentos**

Este párrafo invita a los Estados y a las Sociedades Nacionales, así como a otros componentes del Movimiento, a prestar su apoyo a la resolución y sus objetivos y genera un espacio para profundizar en sus cuestiones prioritarias dentro del marco de esta resolución y de la Conferencia Internacional.

**PD 5**

Este párrafo podría *reconocer* que, cuando se cometen violaciones del DIH, la aplicación del derecho es un factor crítico para evitar que se repitan. También puede *adoptar* un plan de acción para propiciar la aplicación efectiva del derecho por quienes tienen la potestad de hacerlo, entre otros, investigadores, fiscales y jueces.

**Fundamentos**

Reconocer la importancia de la sanción de las violaciones graves del DIH como herramienta para evitar que se repitan y para que las víctimas obtengan justicia.

El plan de acción podría incluir las siguientes recomendaciones:

- alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar tratados adicionales de DIH o adherirse a ellos, como los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra y los tratados humanitarios sobre desarme;
- a la vez que celebra el aumento constante del número de comisiones nacionales de DIH y organismos afines, el plan de acción podría proponerse fortalecer su capacidad de formular y presentar recomendaciones a las autoridades en ámbitos que deben desarrollarse en mayor profundidad a nivel nacional, como el derecho penal, para obtener una mejor implementación del DIH, y su capacidad de seguimiento del desarrollo y avance en el derecho nacional, las decisiones judiciales, las disposiciones administrativas, las políticas gubernamentales e iniciativas conexas;
- recomendar que se intensifique la formación en DIH de jueces y fiscales, con el apoyo del CICR y las Sociedades Nacionales cuando sea posible, a fin de reforzar su capacidad de interpretar las obligaciones jurídicas nacionales de conformidad con el DIH y de hacer efectivas las leyes dictadas para reprimir las violaciones del DIH;
- alentar a los Estados a revisar la legislación nacional en la que se implementan sus obligaciones relacionadas con infracciones graves de los Convenios de Ginebra, así como las investigaciones y enjuiciamientos de otras violaciones graves del DIH;
- alentar el intercambio de prácticas idóneas adoptadas en respuesta a denuncias de violaciones del DIH.